



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2017/024

Ginebra, 23 de marzo de 2017

ASUNTO:

Supervisión del comercio ilegal de marfil

1. La Secretaría recuerda a las Partes que informen todos los decomisos de marfil de elefante ilegal que se realicen en sus territorios al Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS). El ETIS fue establecido conforme a las disposiciones de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) sobre Comercio de especímenes de elefante, a fin de registrar las tendencias en el comercio ilegal de marfil y establecer una base de datos para facilitar la adopción de decisiones sobre las necesidades pertinentes en materia de ordenación, protección y aplicación de la ley en relación con los elefantes. TRAFFIC administra el sistema ETIS en nombre de la CITES.
2. La sección 4 en el Anexo 1 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) establece que:

Todas la Partes, por conducto de sus Autoridades Administrativas CITES, tras comunicar con los organismos de aplicación de la ley apropiados, deberían presentar información sobre los decomisos y confiscaciones de marfil o de otros especímenes de elefante en los formatos prescritos bien a la Secretaría o directamente a TRAFFIC, dentro del plazo de 90 días a partir de la fecha en que han tenido lugar. Además, se solicita a los organismos de aplicación de la ley de los Estados no Partes en la Convención que comuniquen información semejante.
3. En los Anexos de esta Notificación se incluye un *Formulario de recopilación de datos* ETIS para informar decomisos de marfil y otros productos de elefantes al ETIS, junto con *Notas explicativas*.
4. El *Formulario de recopilación de datos* se puede enviar directamente TRAFFIC en forma impresa o electrónica para su inclusión en el ETIS. Como alternativa, el formulario se puede enviar a la Secretaría CITES para que lo transmita a TRAFFIC. También se pueden enviar hojas de cálculo electrónicas o impresas con información sobre decomisos de productos de elefantes, siempre que contengan el conjunto de datos mínimo requerido para el ingreso en el ETIS. En relación con el formulario de recopilación de datos, la información mínima requerida para poder ingresar un caso de decomiso en el sistema ETIS es:
 - Pregunta 1: Fuente de datos;
 - Pregunta 2: Fecha del decomiso Y organismo o autoridad responsable del decomiso;
 - Pregunta 4: Lugar del descubrimiento;
 - Pregunta 9: Tipo de marfil y cantidad; y/o
 - Pregunta 10: Tipo y cantidad de productos de elefantes diferentes de marfil.
5. Los casos que se informen sin la información mencionada no se podrán ingresar en el ETIS y, en tales casos, TRAFFIC deberá solicitar más detalles a las autoridades apropiadas.

6. Se alienta a las Partes a que incluyan otra información importante que conozcan. Esta información sirve para fortalecer todos los análisis subsiguiente de los datos del ETIS, en particular, información sobre:
 - Pregunta 5: País de origen;
 - Pregunta 6: País de exportación/reexportación
 - Pregunta 7: País de destino/importación.
7. Se recuerda a las Partes que el ETIS incluye registros de los decomisos de productos de elefantes que se han realizado desde 1989. Por lo tanto, se alienta a las Partes a que examinen los datos sobre decomisos que se han enviado al ETIS anteriormente, y que presenten información sobre las decomisos de marfil que se hayan realizado desde 1989 pero que no se han informado aún al ETIS.
8. Se solicita a las Partes que, al informar decomisos de marfil, presten especial atención a identificar el tipo de marfil en cuestión. El ETIS reconoce tres tipos de marfil: “marfil no trabajado”, “semitrabajado” o “trabajado”. Las definiciones de estos tipos de marfil se encuentran en las *Notas explicativas* de la presente Notificación. La falta de indicación del tipo preciso de marfil decomisado es el problema más común que impide ingresar los datos de casos de decomisos de marfil y, a menudo, aclarar la cuestión con las Autoridades Administrativas lleva mucho tiempo.
9. Se recomienda a las Partes que también comuniquen la ausencia de decomisos de marfil u otros productos de elefantes dentro de sus territorios informados durante el año pasado al ETIS.
10. Se solicita a las Partes que envíen todos los informes al ETIS pendientes antes del **31 de mayo de 2017**, a fin de garantizar que los datos de tales informes se puedan incluir en los análisis de los datos del ETIS para 2016. Los detalles de contacto de TRAFFIC son:

TRAFFIC East/Southern Africa
c/o IUCN

Dirección: 6 Lanark Road
Belgravia
HARARE
Zimbabwe

Tel: +263 (4) 706 261
E-mail: etis@traffic.org

11. La presente reemplaza la Notificación a las Partes No. 2016/037, de 1 de abril de 2016.



Sírvase rellenar un formulario para cada decomiso, o para los resultados de cada caso presentado ante el tribunal, y enviarlo a la dirección indicada supra.

Información sobre decomisos de marfil y productos de elefante

- ¿Es un la primera vez que se informa sobre este decomiso? Sí No
¿Es informe complementario sobre una presentación anterior? Sí No

1. Fuente de información _____
Fecha de la información: Día _____ Mes _____ Año _____
2. Fecha del decomiso: Día _____ Mes _____ Año _____
Organismo responsable del decomiso _____
3. Tipo de actividad: Exportación Importación Tránsito Posesión
Venta En venta Matanza ilegal Otros _____
4. Lugar del hecho: Lugar _____
Ciudad _____ País _____
5. País de origen _____
6. País de exportación/reexportación _____
7. País de destino/importación _____
8. Especie de elefante: Africano Asiático Desconocida
9. Tipo y cantidad de marfil:
Marfil no trabajado: Número de colmillos/trozos _____ Peso (kg) _____
Marfil semitrabajado: Número de trozos _____ Peso (kg) _____
Marfil trabajado: Número de trozos _____ Peso (kg) _____
Porcentaje (%) de: Antiguo _____ Nuevo _____ Desconocido _____
Comentarios _____
10. Productos de elefante distintos del marfil:
Piel/cuero de elefante: Número de piezas _____ Peso (kg) _____
Productos de piel de elefante manufacturados: Tipo de producto _____
Peso (kg) _____ Patas (No.) _____ Pelo (kg) _____
Otros (especifíquelos) _____
11. Otro contrabando incautado con los productos de elefante _____

12. Valor estimado de los productos de elefante incautados en el país de decomiso _____

13. Modo de transporte: Aéreo Marítimo Terrestre
Otros _____

14. **Método de encubrimiento/fraude** _____

15. **Documentación:** Ninguna Falsificada Permiso falso
Permiso válido pero envío equivocado Otros _____

16. **Método de detección:** Inspección de rutina Intervención específica Investigación
Rayos X Información secreta Otros _____

17. **Perfil de los delincuentes/sospechosos:**

Nombre _____

(Individuo o compañía) Alias _____

Dirección(es) _____

Nos. de tel./fax _____

Nacionalidad _____ No. de pasaporte/carnet de identidad _____

Fecha de nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____

Sexo: Masculino Femenino Desconocido

18. **Condición de los delincuentes/sospechosos:** Cazador Comerciante intermediario

Importador Tallista/fabricante Mayorista Minorista Exportador

Turista/Consumidor Correo Agente de tramitación Otros _____

Reincidente: Sí No Desconocido

Información complementaria _____

19. **El caso ante el tribunal** _____

a) Presentado ante el tribunal: Día _____ Mes _____ Año _____

b) Sentencia del tribunal: Día _____ Mes _____ Año _____

c) Nombre del tribunal: _____

d) Veredicto / Sanción: Inocente Culpable

Decomiso mantenido Devolución de artículos Prisión (meses) _____

Multa (valor) _____ Otros _____

20. **Información complementaria** _____

21. ¿Se envió un Ecomensaje a Interpol? Sí No Desconocido

Nombre y cargo de la persona que rellena este formulario _____

Nombre de la organización representada _____

Fecha _____

A completar por la Secretaría CITES

SDFC reference code: _____

Date received by CITES Secretariat: Day _____ Month _____ Year _____

Date passed to TRAFFIC: Day _____ Month _____ Year _____

Date entered in database: Day _____ Month _____ Year _____

Data quality rating: () 1 () 2 () 3 () 4

Notas explicatorias para rellenar el formulario

Información sobre decomisos de marfil y productos de elefante

Información general

En el Anexo 1 a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), se encarga a todas las Partes que presenten "información sobre los decomisos y confiscaciones de marfil o de otros especímenes de elefante en el formulario precitado a la Secretaría dentro del plazo de 90 días en que se hubieran registrado". En el presente documento trata de explicarse detalladamente los requisitos de cada uno de los puntos que figuran en el precitado formulario.

La finalidad del formulario *Información sobre decomisos de marfil y productos de elefante* consiste en acopiar datos e información sobre las confiscaciones y decomisos de marfil y otros especímenes de elefante de manera sistemática. Los datos se mantendrán como un componente del Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS), con miras a supervisar y registrar los niveles de comercio ilegal de marfil y otros productos de elefante a escala mundial.

El formulario debe cumplimentarse claramente bien sea en letras mayúsculas mecanografiadas en el formulario o adoptando su propia versión electrónica. En las casillas debe hacerse una señal, por ejemplo .

Sírvase tomar nota de que las personas que rellenen los formularios pueden omitir la información confidencial. A fin de salvaguardar la confidencialidad y la integridad de los datos, todos los formularios rellenos deben enviarse a la Secretaría CITES, que procederá a su investigación antes de comunicarlos a TRAFFIC para que los introduzca en la base de datos.

Asimismo, cabe señalar que para que puedan tomarse en consideración los formularios, deben rellenarse debidamente las casillas 1, 2 y 4, ya que se trata de la información esencial mínima requerida para cada decomiso. Las cuestiones 9 y/o 10 son también importantes, y debe indicarse el peso o la cantidad, y preferentemente ambas. Si no logra obtener toda la información, puede presentar formularios incompletos y enviar nueva información posteriormente, caso necesario.

En la medida de lo posible, trate de obtener la información siguiente:

En relación con las dos cuestiones introductorias, sírvase indicar si es la primera vez que se comunica el decomiso o si se trata de un informe complementario sobre una presentación anterior, marcando "Sí o No". Al someter información complementaria sobre un caso ya comunicado a ETIS, indique claramente a que decomiso se refiere.

1. Fuente de información

Indique la fuente de información, de preferencia, la fuente original (por ejemplo, el órgano gubernamental responsable del decomiso). No obstante, la fuente puede ser un artículo de periódico, un comunicado de prensa gubernamental u otro tipo de publicación. En este caso, indíquelo según proceda. Mencione también la fecha en que se obtuvo la información del modo siguiente: día/mes/año. Si no conoce la fecha exacta, al menos indique el año y la fuente de los datos. Toda información sobre decomisos en la que no se indique el año y la fuente tendrá escasa utilidad a los fines analíticos.

2. Fecha del decomiso

Indique la fecha en que se llevó a cabo el decomiso y mencione el organismo responsable del mismo. Si no se conoce la fecha exacta, al menos indique el año. Toda información sobre decomisos en la que no se indique el año del decomiso tendrá escasa utilidad a los fines analíticos.

3. Tipo de actividad

Determine el tipo de transacción, especificando si se trata de exportación, importación, tránsito, posesión, venta, oferta a la venta o matanza ilegales. Si es otro tipo de transacción, especifíquelo. Se trata de una pregunta de selección múltiple, con lo cual puede dar más de una respuesta.

4. Lugar del hecho

Indique el lugar, la ciudad y el país en que se llevó a cabo el decomiso. Ejemplos de lugares: un aeropuerto internacional, un barco en un puerto, un hotel, un puesto fronterizo, una reserva de caza, etc. No siempre será posible indicar el lugar y la ciudad, pero al menos si el país. Toda información sobre decomisos en la que no se indique el país del hecho tendrá escasa utilidad a los fines analíticos.

5. País de origen

De preferencia indique el país de origen de los productos de elefante confiscados. En caso de que no sea fácil, indique la región de donde cree que procede el marfil o los productos de elefante, por ejemplo, África Occidental o África. Si no se sabe, indique “desconocido”.

6. País de exportación/reexportación

Rellénesse esta casilla si los artículos confiscados forman parte de una transacción internacional. Indique el país de exportación o reexportación. Si se trata de posesión o venta ilegales dentro de un país, concretamente un Estado del área de distribución del elefante, tal vez no haya un país de exportación, en este caso indique “desconocido”.

7. País de destino/importación

Rellénesse esta casilla si los artículos confiscados forman parte de una transacción internacional. Indique el país al que iban destinados los artículos. Si no se conoce, indique “desconocido”.

8. Especie de elefante

Si se sabe, indique la especie de elefante del que derivan el marfil o los productos (elefante africano o asiático). En caso contrario, indique “desconocido”.

9. Tipo y cantidad de marfil

Indique el tipo y la cantidad de marfil, señalando el número total de artículos confiscados y su peso total. Utilice los términos que figuran a continuación:

Marfil no trabajado – se refiere a los colmillos enteros en estado bruto o los colmillos enteros procedentes de la caza deportiva u otras actividades, incluidos los colmillos engastados o pulidos. Además de los colmillos enteros, pueden citarse los colmillos rotos o cortados en piezas, pero que no han sido tallados o procesados. Indique el número de colmillos/piezas, tachando lo que no convenga.

Marfil semitrabajado – se refiere al marfil tallado o procesado ligeramente, pero que requerirá nuevo procesamiento posteriormente. Cabe señalar los bloques de marfil que se han transformado en piezas para hacer sellos, pero que aún no son productos acabados.

Marfil trabajado – se refiere a los artículos de marfil tallados o manufacturados que son artículos acabados. Entre estos pueden citarse las joyas y los accesorios (por ejemplo, brazaletes, anillos, collares, horquillas, etc.), teclas de piano, palillos, piezas de juegos (ajedrez, piezas de “mah jong”, bolas de billar, etc.), tallas, esculturas y otros productos acabados.

Si se conoce, indique que porcentaje del marfil confiscado es “reciente” o “antiguo”. En caso contrario, indique “desconocido”.

Se ruega haga uso de los siguientes términos:

Marfil reciente – se refiere al marfil que ha sido obtenido recientemente. Normalmente lleva adherido sangre o partículas de carne, no muestra evidencia de decoloración o grietas debido al envejecimiento y a veces muestra bordes agudos (en oposición a los bordes gastados o romos) en el extremo de la cavidad labial del colmillo cuando fue arrancado del animal utilizando un hacha, un machete o un instrumento de cortar afilado.

Marfil antiguo – se refiere al marfil que ha sido almacenado durante un considerable periodo de tiempo. Tiene típicamente un aspecto gastado, con rasgos perceptibles como la decoloración, grietas y es quebradizo.

Comentario

Haga una breve descripción del tamaño del artículo confiscado (por ejemplo, colmillo entero, anillo, palillos, bloques de marfil, etc.) o cualquier detalle sobre las marcas distintivas que aparezcan en la superficie de los productos, como los punzones o los números o códigos escritos. Si no cuenta con espacio suficiente en el formulario utilice el verso del mismo o adjunte hojas en blanco.

10. Productos de elefante distintos del marfil

Indique los productos de elefante confiscados distintos del marfil, señalando su volumen. Se ruega tome nota de:

Piel/cuero de elefante – indique el número de pieles/cueros en estado bruto y el peso total de todas las piezas confiscadas.

Productos de piel manufacturados – indique el tipo o tipos de producto y el peso total de los productos confiscados.

Patas – indique el número de patas confiscadas.

Pelo – indique el peso total de pelo o de productos de pelo confiscados.

Otros – describa cualquier otro producto confiscado y el volumen total del mismo.

11. Otro contrabando decomisado con los productos de elefante

Indique pormenores de cualquier otro artículo confiscado junto con los productos de elefante (por ejemplo, drogas, diamantes, loros, armas, etc.). Si es posible, indique el volumen total de los demás productos confiscados.

12. Valor estimado de los productos de elefante decomisados en el país de decomiso

Indique un valor estimado en moneda local de los productos de elefante confiscados en el país en que se produjo el decomiso. Indique la moneda en letras (por ejemplo, dólares de EE.UU., dólares de Hong Kong, dólares de Zimbabwe, etc.). Indique la fuente de la evaluación (por ejemplo, un billete de avión o una declaración verbal, etc.)

13. Modo de transporte

Indique el modo de transporte (avión, barco, camión, correo, etc.) utilizado para transportar los productos de elefante decomisados. Si se realiza por aire, mar o tierra, facilite detalles sobre la empresa de transporte aérea, el barco o el vehículo y/o el nombre de la compañía (por ejemplo, DHL, Chronopost, Fedex, etc.). Si se efectúa por correo, indique la oficina de correos desde la que se envió el paquete.

14. Método de encubrimiento/fraude

Describa la forma en que se encubrieron los productos de elefante a fin de burlar los controles. Como ejemplo, cabe citar los bloques de marfil semitrabajado enviados por correo y pintados con pintura marrón para disimularlos, los colmillos de marfil señalados en los documentos como “cera de abeja” u “objetos curiosos de madera”, los objetos curiosos de marfil trabajado ocultos en el equipaje de mano o los alijos de colmillos de marfil no trabajado que fueron enterrados.

15. Documentación

Indique si los artículos decomisados iban acompañados de algún tipo de documentación. Por ejemplo, permisos de importación y exportación CITES, permisos de transacción nacional, licencias de transporte, certificados de posesión, etc.

Utilice los siguientes términos:

Falsificado – un permiso auténtico que ha sido ilegalmente alterado para amparar los artículos que han sido decomisados.

Permiso falso – un documento falsificado o contrahecho.

Permiso válido pero envío equivocado – un permiso auténtico previsto para un envío diferente.

16. Método de detección

Se refiere a la forma en que la autoridad responsable llevó a cabo el decomiso. Se indican cinco métodos de detección, con la posibilidad de añadir otros métodos. Puede marcarse más de una casilla.

Se ruega utilice los siguientes términos:

Inspección de rutina –se refiere a la actividad normal de control de contrabando; es decir, cuando se realiza una inspección de forma habitual sin contar con información previa.

Intervención específica – cuando se realiza un decomiso como resultado de perfilar actividades de los individuos, las rutas comerciales, los lugares típicos de actividad ilícita, etc. La intervención específica está relacionada con el análisis previos de datos secretos sobre la vida silvestre y no para otro tipo de contrabando.

Investigación – cuando se investiga una actividad ilícita concreta relacionada con la vida silvestre, cuando la información disponible ha conducido a una investigación proactiva de una actividad ilícita.

Rayos X – cuando se utiliza un aparato de rayos X para detectar el contrabando.

Información secreta – cuando se utiliza información previa con miras a detener a los infractores.

17. Perfil de los delincuentes/sospechosos

Facilite información sobre los individuos detenidos, arrestados o juzgados en relación con el decomiso. Se ha asignado espacio para un individuo. Si se trata de más de una persona, utilice el verso del formulario o adjunte hojas en blanco. Si se estima que parte de esta información es confidencial, indique al menos la nacionalidad de los delincuentes/sospechosos con fines analíticos. La Secretaría de la CITES se hará cargo de la información que estime conveniente y no formará parte del proceso de análisis de ETIS, salvo la nacionalidad de los delincuentes/sospechosos.

18. Condición de los delincuentes/sospechosos

Indique la condición de los delincuentes/sospechosos en relación con el decomiso, marcando la casilla apropiada o indicando otro factor no enumerado. Se trata de una pregunta de selección múltiple y pueden indicarse varias respuestas.

Se ruega tome nota de:

Correo – se refiere a una persona que pasa contrabando personalmente o que lo acompaña de un punto a otro en su ruta desde el punto de origen al punto de destino. No se refiere a las compañías de transporte de mercancías comerciales.

Reincidente – se refiere a una persona que fue detenida/arrestada por un delito semejante al menos en una ocasión y posiblemente en diversas ocasiones.

19. El caso ante los tribunales

Facilite información sobre el estado del caso ante los tribunales, en particular sobre:

- a) La fecha en que se llevó el caso ante el tribunal.
- b) La fecha en que se dictó la sentencia; si aún está pendiente, indíquese "pendiente" en la línea que dice El caso ante los tribunales.
- c) El nombre y el lugar (ciudad/pueblo) del tribunal.

El veredicto/pena, describa el veredicto y las penas marcando la casilla adecuada.

20. Información complementaria

Facilite cualquier información que estime pertinente. Si no dispone de espacio suficiente, utilice el verso del formulario o una hoja aparte.

21. ¿Se envió un Ecomensaje a Interpol?

Indique si se envió un Ecomensaje a Interpol aludiendo al decomiso. El formulario Ecomensaje se remitió a las Partes mediante la Notificación a las Partes No. 966, de 7 de marzo de 1997. El Ecomensaje Interpol es un sistema para la recopilación y difusión de información secreta sobre el crimen ambiental, inclusive el comercio ilegal de vida silvestre. Puede obtenerse el formulario Ecomensaje solicitándolo a la Secretaría CITES.

Nombre y cargo de la persona que rellena el formulario

Indique su nombre y cargo, así como el departamento en el que trabaja en el marco de su organización.

Nombre de la organización representada

Indique el nombre de la organización a la que pertenece.

Si se le plantea alguna dificultad o desea formular preguntas para rellenar este formulario, póngase en contacto con:

TRAFFIC East/Southern Africa
c/o IUCN

Dirección: 6 Lanark Road
Belgravia
HARARE
Zimbabwe

Tel: +263 (4) 706 261
Email: etis@traffic.org

o Secretaría CITES
Maison internationale de l'environnement
Chemin des Anémones
CH-1219 CHÂTELAIN-Genève
Suiza

Tel: +41 (22) 917 81 39/40
Fax: +41 (22) 797 34 17
Email: info@cites.org